Areguá, 06 de Noviembre de 2015

RESOLUCIÓN Nº 3130/15 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/15 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FILMADORAS Y OTROS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: Que, en fecha 29/10/15 el Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General el acta de evaluación y los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 14/15 *"Adquisición de cámaras filmadoras y otros para la Gobernación del Departamento Central"* para los trámites pertinentes.----------

CONSIDERANDO: Que, en el Acta de apertura de ofertas de fecha 22/09/15 consta que oferta presentó la empresa **Micro Sistems S.R.L** con RUC: 80004694-3 representada por Ruth Montiel con un monto de Gs. 54.519.000 (cincuenta y cuatro millones, quinientos diecinueve mil guaraníes).----------

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria expedido por la Dirección General de Administración y Finanzas N° 49 de fecha 07/09/15 para esta Contratación se dispone de Gs. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes), por lo que el Comité de Evaluación informa que procedió a disminuir las cantidades de la oferta hasta ajustarla al monto disponible.----------

Que, según el Acta de Evaluación de fecha 28/10/15 el Comité de Evaluación, emitió su Dictamen en el cual recomienda **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa Nº 14/15 "Adquisición de cámaras filmadoras y otros para la Gobernación del Departamento Central" – ID N° 298.715 a la firma oferente **Micro Sistems S.R.L** con RUC 80004694-3 por la suma de Gs. 49.582.000 (cuarenta y nueve millones, quinientos ochenta y dos mil guaraníes) IVA INCLUIDO, basados en lo dispuesto en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"* preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley*.----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Central EN DESARROLLO

Areguá, 06 de Noviembre de 2015

RESOLUCIÓN N°3139/15 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/15 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FILMADORAS Y OTROS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 14/15 "Adquisición de cámaras filmadoras y otros para la Gobernación del Departamento Central" a la firma **Micro Sistems S.R.L** con RUC 80004694-3 por la suma de Gs. 49.582.000 (cuarenta y nueve millones, quinientos ochenta y dos mil guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	45121516-001	Cámara de video	*Sony*	Japón	unidad	1	Unidad	15.928.000	15.928.000
2	45121504-002	Cámara Fotográfica	*Canon*	Japón	unidad	3	Unidad	6.803.000	20.409.000
3	45121603-9998	lente para cámara fotográfica	Canon	Japón	unidad	2	Unidad	3.146.000	6.292.000
4	52161520-003	Micrófono	Shure	USA	unidad	1	Unidad	3.115.000	3.115.000
5	26111701-005	Batería para cámara filmadora	Sony	Japón	Unidad	1	Unidad	1.822.000	1.822.000
6	52161514-001	Auriculares	Sony	Japón	unidad	1	Unidad	916.000	916.000
7	45121602-001	Trípode	Vanguard	USA	unidad	1	Unidad	1.100.000	1.100.000
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO									49.582.000

ARTÍCULO 2º: DISPONER la elaboración del contrato correspondiente, en los términos mencionados el artículo 1º de la presente Resolución a los efectos de la suscripción.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sra. Lilia Concepción Britez Bello
Directora de Comunicación Pública

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador